

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 7 del acta de la sesión 5623-2013, celebrada el 20 de noviembre del 2013,

considerando que:

- a.- La Comisión Permanente Asuntos Jurídicos mediante oficio CJ-278-2013 del 23 de octubre del 2013, solicitó criterio al Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de ley *Adición a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley 8422*, expediente 18.746.
- b.- El análisis practicado por la Asesoría Jurídica en criterio CAJ-P-135-2013 del 13 de noviembre del 2013, concluye sobre el proyecto que: a) su objetivo es prohibir la creación e integración por parte de los funcionarios públicos de estructuras paralelas para encubrir actos de corrupción, b) no hay relación de este proyecto de ley con los objetivos principales y subsidiarios ni con las funciones esenciales del Banco Central de Costa Rica, c) se recomienda no emitir criterio sobre el proyecto de ley.

dispuso, en firme:

no emitir criterio sobre el proyecto de ley que se tramita bajo el expediente 18.746, denominado *Adición a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley 8422*, por no contener vinculación con los objetivos, funciones, instrumentos y operaciones del Banco Central de Costa Rica.